

*Facultad de Filosofía. Debate acerca de la designación de la señora Olga Poblete como Directora del Instituto Pedagógico. 29a. or. 22-5-68*

*2ª Parte*

Con respecto al número 87 de la primera parte de la tabla, el Secretario General observa que la designación como interina en el cargo de Directora del Instituto Pedagógico de la señora Olga Poblete requiere la aprobación del Consejo en virtud del segundo inciso del artículo 7 del Reglamento de Incompatibilidades, debido a que dicha señora está acogida al régimen de jornada completa en su calidad de profesora. Se hace esta aclaración en atención a que, algunas sesiones atrás, se pusieron en conocimiento del Consejo los nombres de las personas que habrían sido designadas por el sistema de consultas implantado en la Facultad de Filosofía y Educación, entre quienes figuraba la señora Poblete, habiendo sido observado en esa oportunidad que dichas consultas, en las que participaban docentes y estudiantes, carecían de legalidad, por lo que dichas elecciones deberían considerarse nulas. Por otra parte, el señor Decano Ramírez hizo ver posteriormente las razones que motivaban la vacancia del cargo y los méritos docentes que detentaba la señora Poblete para hacerse acreedora a él, solicitando que su nombre fuera propuesto al Presidente de la República para el nombramiento en propiedad. El Consejo se pronunció en el sentido de exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto vigente para la designación de Directores de Escuelas, en cuanto ese cuerpo legal requiere la convocatoria del Consejo con la anticipación legal correspondiente. El señor Decano d'Etigny agregó que, dada la forma en que habían sido elegidas esas personas, sus nombres deberían ser sometidos a una nueva consulta, ahora a los miembros académicos de las distintas Escuelas, Departamentos o Institutos, según la norma que aprobara el Consejo en el Reglamento para la Facultad de Filosofía y Educación, aun cuando ésta no tuviera aplicación obligatoria por no haberse sancionado el texto completo del Reglamento. La duda que ahora le asalta es si esa proposición del señor Decano se refería sólo a los nombramientos en propiedad o si también a los interinatos.

El señor Decano d'Etigny indica que si el Secretario General no lo hubiera hecho, él se habría referido a este nombramiento, no por la observación que hace el señor Secretario, ya que su indicación en esa oportunidad fue planteada en vistas al caso que en ese momento motivara su intervención, que era un nombramiento en propiedad, sino porque le parece necesario destacar que por medio de esta aprobación, aunque sea necesaria sólo desde el punto de vista administrativo, se está sancionando un hecho que el Consejo no ha declarado reconocer. Además, no sabe hasta qué punto, desde un ángulo exclusivamente administrativo, es correcto un nombramiento ad honorem en un cargo considerado como rentado en la planta.

El Secretario General expresa que la norma del Reglamento de incompatibilidades a que se ha referido aclara la duda planteada por el señor Decano, ya que prevé la situación del personal docente y agregado que esté acogido a jornada completa, que podrá desempeñar otros cargos docentes en la Universidad, sin derecho a mayor retribución y siempre que sea expresamente autorizado por el Consejo, previo informe del o de los Decanos o del o de los Jefes de Servicios no dependientes de Facultad.

El señor Decano Negrón expresa su decisión de abstenerse de opinar en los problemas que afectan a la Facultad de Filosofía y Educación en vistas a la situación en que se ha colocado la Facultad, manifestada en la comunicación del señor Decano Ramírez de fecha 20 de mayo, en tanto no puedan abordarse dentro del plano de la legalidad.

El señor Decano Ramírez indica que no ve inconvenientes en que el Con-

sejo sancione la propuesta de la señora Poblete, ya que dicha aprobación tiene por objeto sólo evacuar un trámite administrativo.

El señor Decano Velasco manifiesta que comparte los planteamientos del señor Decano Neghme, haciéndolos extensivos a todos los puntos de primera parte que se refieren a la Facultad de Filosofía y Educación. En efecto, dos días atrás se acordó postergar para esta fecha un pronunciamiento acerca del documento que hiciera llegar al Consejo el señor Decano Ramírez y en tanto no se resuelva en definitiva acerca de la anormal situación planteada en esa Facultad procede postergar las solicitudes de la primera parte. Los señores Consejeros están en antecedentes de cómo la Facultad, incluyendo a su Decano, ha infringido la disciplina, proclamando en forma oficial, de palabra y por escrito, su resolución de no acatar las decisiones del Consejo Universitario. Tiene ideas muy claras acerca de la actitud que debe adoptar el Consejo en este momento y por ello cree improcedente en absoluto que, mientras no se afronte y resuelva el problema de fondo, se estén normalizando situaciones irregulares, otorgando a ciertas personas tratamientos que en cierto modo constituyen privilegios, ya que se trata de hacer excepciones con respecto a la aplicación del Reglamento de incompatibilidades. A su juicio, hay una evidente contradicción en proceder a una tramitación ordinaria normal en una Facultad que de inmediato deberá afrontar una situación irregular y anormal.

El señor Rector propone se trate el resto de la tabla para entrar al estudio del problema de Filosofía a continuación de ésta.

*Facultad de Filosofía y Educación. Debate en torno a la situación producida en la Facultad. Se acuerda solicitar al Supremo Gobierno la declaración de reorganización de la Facultad de Filosofía y Educación y se designa para esos efectos una Comisión integrada por los Decanos señores Velasco, Neghme y D'Etigny. 29a. or.*

22-5-68

El señor Decano Ramírez propone que, antes de levantar la sesión, se despachen los puntos pendientes de la primera parte, correspondientes a la Facultad de Filosofía y Educación.

El señor Rector indica que en la sesión pasada el Consejo acordó tratar en esta oportunidad la comunicación que le hiciera llegar el señor Decano Ramírez y que sólo después de esta discusión de carácter general podrá pasarse al estudio de los problemas particulares. Ese fue el sentido de la indicación hecha por algunos señores Consejeros al comienzo de la sesión.

El señor Decano Ramírez expresa que el procedimiento sugerido por los señores Decanos Neghme y Velasco tiene mucho parecido con aquellas decisiones que solían adoptar los romanos pontífices durante la edad media, y aún en los tiempos modernos, cuando intervenían en querellas de tipo mundano o temporal. En efecto, cuando se trataba de convencer al adversario se utilizaba el arma que se llamaba "entredicho", en virtud del cual una comunidad era privada de los oficios espirituales que la Santa Iglesia tenía la obligación de entregar. Con ello se pretendía crear un estado de cosas que obligara a los disidentes a someterse a la autoridad.

A su juicio, utilizar este procedimiento en contra de la Facultad de Filosofía y Educación constituye un mal precedente dentro de la Universidad e implica, por otra parte, que también el Decano de esa Facultad se encuentra en "entredicho", por lo que, muy a su pesar y con el debido respeto que debe al señor Rector, se verá en la necesidad de retirarse de la sesión. Antes de hacerlo, sin embargo, manifiesta su extrañeza porque una proposición de este tipo hubiere emanado del señor Decano Neghme, ya que si su Facultad se ve colocado en este predicamento habría quizás que pensar en hacer lo mismo respecto a